



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.
Buga, Julio siete (07) de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN. S. S
DEMANDANTES: NANCY PATRICIA GUZMAN BARBOSA.
VICTOR HUGO GUMAN BARBOSA.
MARIA TERESA GUZMAN BARGOSA.
DEMANDADOS: MARINA ANGEL DE GUZMAN.
MARIA ELENA GUZMAN ANGEL.
LILIANA GUZMAN ANGEL.
JAIRO GUZMAN ANGEL.
RICARDO ALONSO GUZMAN ANGEL.
JUAN CARLOS GUZMAN BOCANEGRA.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00517-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 942

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por las señoras **MARINA ANGEL DE GUZMAN y MARIA ELENA GUZMAN ANGEL**, informando al despacho sobre la decisión de revocarle el poder otorgado al abogado **FABIO ROJAS OSPINA**.

Sobre el asunto, establece el inciso primero del artículo 76 del C.G.P. TERMINACION DEL PODER. *“Con la presentación en la secretaría del despacho donde curse el asunto, del escrito que revoque el poder o designe nuevo apoderado o sustituto, termina aquél o la sustitución, salvo cuando el poder fuere para recursos o gestiones determinados dentro del proceso (...)”.*

Por lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

2) ACCEDER a revocar el poder conferido por las señoras **MARINA ANGEL DE GUZMAN y MARIA ELENA GUZMAN ANGEL**, al abogado **FABIO ROJAS OSPINA**.

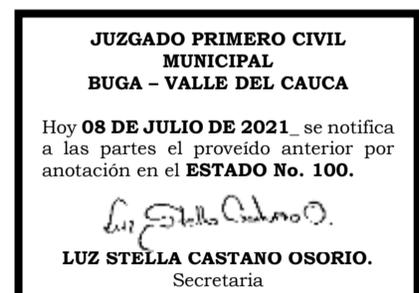
3) INSTAR a las señoras **MARINA ANGEL DE GUZMAN y MARIA ELENA GUZMAN ANGEL**, a fin de que procedan a la designación de nuevo apoderado judicial en representación de sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5dcf807c50972974d720fdb224451898162fef52a4149be2d6ceff84238c0ec

Documento generado en 07/07/2021 07:21:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**